



Ministerio de Economía
Promoción de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OPINION CONSULTIVA N° 109

BUENOS AIRES, 16 ABR 2001

Se presenta ante esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, la Doctora Mariela del Carmen Caparrós, en su carácter de apoderada de RTL Group S.A. ("RTL"), BWTV und Film Verwaltungsgesellschaft mbH ("BWTV"), Group Bruxelles Lambert S.A. ("GBL") y Electrafina ("EF") solicitando se expida opinión respecto de la obligatoriedad de notificar la operación de concentración económica que a continuación se describe.-

Expresa la presentante que GBL, EF y GBL Finance S.A. Holding ("GBL Finance"), estas dos últimas subsidiarias de GBL, son titulares del 30 % del capital social de RTL. A su vez Bertelsmann Aktiengesellschaft ("BAG"), a través de su subsidiaria BWTV, es titular del 37% del capital social de RTL. Por su parte Pearson es titular del 22% del paquete accionario de RTL, y las acciones restantes se encuentran sometidas al régimen de oferta pública.

Manifiesta asimismo que GBL, EF, GBL Finance y BAG suscribieron un memorándum de entendimiento por el cual GBL, EF y GBL Finance contribuirán a BAG su 30 % en RTL a cambio del 25,1 % del capital social de BAG.

Finalmente sostiene la presentante que BWTV ostentaría el control de RTL, previo a la celebración de la operación, en virtud de una alianza con GBL y EF por la cual: (i) Por lo menos el 50,1% de las acciones de BWTV y GBL en RTL son votadas sobre una base de 50%/50% de GBL/EF y BWTV; (ii) existe un comité permanente conformado por 4 miembros de la Alianza, 1 miembro independiente y 2 miembros de Pearson; (iii) la Alianza designa 6 de los 14 directores de RTL, 2 son designados por Pearson, 3 son ejecutivos y los restantes son 3 miembros independientes.

En el caso traído a consulta, y de acuerdo a los elementos aportados por la presentante, surge con claridad que existe un cambio en la naturaleza del control sobre RTL, que pasará de conjunto a ser ejercido exclusivamente por BWTV, acto que encuadra en las previsiones establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 25.156, por lo que de traspasarse el umbral establecido por el artículo 8° de la LDC deberá ser notificada.

M. MAURICIO GUTERA
VOCAL